

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 15 -2020-MDP/T.

Pocolay, 20 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe N°284-2020-ULCP-OAF/MDP-T, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 230-2020-OAF/MDP-T, de la Oficina de Administración y Finanzas; y del Provedo N° 3604-2020 de la Gerencia Municipal para que se emita Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamientos, así como de los monto estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal, correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Y de conformidad al Artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado con Decreto Supremo N°056-2017-E, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, El Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (...) 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (...)

Que, a través del Informe N° 284-2020-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en el cual informa a la Oficina de Administración y Finanzas que la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano solicita incluir al PAC 2020 la contratación de lo siguiente:

Ejecución de Obra: “INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS DE POCOLLAY-TACNA, CODIGO SNIP N° 206175, derivado del Convenio N° 09-2020/VIVIENDA/VMCS/PNU/1.0”.

Que a efectos de continuar con los actos preparatorios para dicha contratación corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita que mediante acto resolutivo se efectúe dicho procedimiento de selección al PAC 202, siendo la versión N° 3 el presente requerimiento.

Que, a través del Informe N° 230-2020-OAF/MDP-T, suscrito por la Oficina de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal, que, en atención a lo solicitado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 257-2020-OAJ-MDP-T, indica que según los argumentos expuestos y por los procedimientos normativos vigentes este despacho otorga OPINION FAVORABLE, la inclusión al PAC 2020 la contratación de: Ejecución de Obra: “INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS DE POCOLLAY-TACNA, CODIGO SNIP N° 206175, derivado del Convenio N° 09-2020/VIVIENDA/VMCS/PNU/1.0”.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, en el numeral 6.2, indica que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y el numeral 6.3, La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (...)

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2019-MDP-T, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 15-2020-MDP/T.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020.

Nº Ref.	Item único-relación de ítem	Tipo de Proceso	Objeto contratación	Nº ítem	antecedente	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a contratar	U/m	Can t.	Valor Estimado	Fto Fto	Fecha Previs ta
10	1-Uno	Adjudicación Simplificada	3-Obra	-	0-no	Ejecución de Obra: "Instalación de los Sistemas de agua potable y alcantarillado en la Asociación de Vivienda Las Colinas, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna"	UN D	1.00	1'298,460.35	00	Julio

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pocolay, el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles publique el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munipocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: